## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA





San Salvador, 24 de Julio de 2019

El Departamento de Acceso a la Información Pública de la Corte de Cuentas de la

República, informa a la ciudadanía:

Que el numeral 17 del Art. 10 de la LAIP "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rindan sobre el uso de estos recursos." debido a la naturaleza de esta Corte este criterio, no es aplicable; en consecuencia no se publica información relacionada.

Licda. Mirna Yaneth Mercado Laínez

Directora de Transparencia y Oficial de Información.